

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS

ANUNCIO

Extracto de la Resolución Núm. 7493 de fecha 06 de septiembre de 2018 del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, por la que se convocan **Ayudas para la Realización de Obras de Mejora o Acondicionamiento en la Plazas o Espacios Libres Privados de Uso Público de este Municipio**, durante el ejercicio 2018.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA O ACONDICIONAMIENTO EN LAS PLAZAS O ESPACIOS LIBRES PRIVADOS DE USO PÚBLICO DE PALENCIA EJERCICIO 2018.- BDNS: 414281

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.-

- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención los propietarios o comunidades de propietarios titulares de espacios libres privados de uso público, que soliciten ayuda a tales efectos, preferentemente por primera vez y/o que no hayan obtenido ayuda a tales efectos con anterioridad. Podrán solicitar la subvención las comunidades o propietarios, que ya hubiesen iniciado o solicitado licencia para las obras de acondicionamiento de dicho espacio, durante el ejercicio 2018. Se exceptúan de la presente convocatoria los ELUPS de las distintas Administraciones Públicas. Así como cualquier obra nueva de urbanización de este tipo de espacios.

Segundo. Objeto.-

- El objeto de la presente convocatoria, es establecer un sistema de ayudas para aquellos titulares de espacios libres privados que ejecuten durante el año 2018-2019 obras de mejora y/o acondicionamiento, reestructuración o adecentamiento de dichos espacios en este municipio, conforme a la puntuación obtenida según los criterios de valoración descritos en la convocatoria de dicha subvención.
- La subvención municipal se encuentra destinada a financiar en un porcentaje aproximado entre el 30-70% del presupuesto de ejecución material de cualquier proyecto de obras ejecutadas.
- Las medidas deben ser ejecutadas durante el año 2018-2019. Ver plazos en la citada convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.-

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

Cuarto. Cuantía.-

- Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/3/15100/78901, del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.-

- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente Convocatoria, y deberá acompañarse de la documentación que en dicha convocatoria se indica.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

Sexto. Información.-

Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

- 1.- [http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/convenios y subsidios](http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/convenios-y-subsidios)
- 2.- Oficinas de Atención al Ciudadano, C/ Mayor Principal, 7 (Edificio Agustinas Canónigas), 34001-Palencia. Tfno. 979 718 125
- 3.- Concejalía de Urbanismo, Tfno: 979 718 196

Palencia, 6 de septiembre de 2018.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, María Álvarez Villalaín.

2536